Contrato N° /23 /14

Contratación Directa PMRN N° 03/2014
"COBERTURA DE SEGURO PARA VEHICULOS"
ID N° 273.532
Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales PMRN - KFW

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, con **RUC 80031893-5**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3794 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 394.750, en su carácter de Director Gerente, conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N° 16 de fecha 27 de agosto de 2007, pasada ante el Escribano Público Juan J. Benítez Rickmann; denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la contratación de seguro para vehículos, que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La oferta del Proveedor;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	7	0	02	260	10	1	99	17.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.532.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 123 /14

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa PMRN N° 03/2014 "COBERTURA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2100 de fecha 9 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4 DX	MES	10	Póliza	No Aplica	No Aplica	225.000	2.250.000
2	2	CAMIONETA NISSAN FRONTIER CABINA SIMPLE 4X4 DX	MES	10	Póliza	No Aplica	No Aplica	225.000	2.250.000
3	3	CAMIONETA ISUZU KB	MES	10	Póliza	No Aplica	No Aplica	225.000	2.250.000
4	4	CAMIONETA NISSAN PATROL SW	MES	10	Póliza	No Aplica	No Aplica	225.000	2.250.000
5	5	CAMIONETA NISSAN PATROL SW	MES	10	Póliza	No Aplica	No Aplica	225.000	2.250.000
6	6	CAMIONETA NISSAN PATROL SW	MES	10	Póliza	No Aplica	No Aplica	300.000	3.000.000
7	7	MERCEDEZ BENZ	MES	10	Póliza	No Aplica	No Aplica	225.000	2.250.000
MONTO TOTAL Gs. IVA Incluido									**16.500.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 16.500.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA Incluido**.
El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. – Cta. N° 0001230018612000.**
El Proveedor se compromete a proveer las pólizas a la Contratante y a subsanar los defectos de éstas de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de las pólizas y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses desde su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales PMRN, dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Ing. Agr. César Duarte Rivero
Director General
DINCAP

Contrato N° /123 /14

(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 16 mes diciembre y año dos mil catorce.

SEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORD. Y ADM. DE PROYECTOS DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

.....	.....
Lic. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.